ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 019 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y JORGE IVAN VILLADA GOMEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS

Entre los suscritos; **SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.355.684 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3792 de 21 de octubre de 2024 y acta de posesión No. 0393 del día 22 de octubre de 2024, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará: **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte; y por la otra: **JORGE IVÁN VILLADA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.817.150 y NIT No. 9.817.150-7, propietario del establecimiento de comercio: **DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS**, quien para los efectos del presente documento se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1 a la aceptación de oferta No. 019 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el 13 de junio de 2024, **MIGRACIÓN COLOMBIA** aceptó la oferta presentada por **JORGE IVÁN VILLADA GÓMEZ**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS,** correspondiente a la aceptación de oferta No. 019 de 2024, cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL AMAZONAS".***

Que, en el artículo primero de la Aceptación de Oferta No. **019 de 2024**, se pactó el valor de la siguiente forma: *"(…) El valor de la aceptación de oferta será por la suma de:* ***DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000),*** *incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar"*

Que, conforme en el artículo segundo del citado documento, el plazo de ejecución del contrato se pactó así: *"El plazo de ejecución del contrato será* ***hasta el 31 de diciembre de 2024*** *o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista".*

Que por su parte, el artículo tercero estableció la forma de pago, de la siguiente manera: *"La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas previa presentación de la factura o documento equivalente, e incluidos todos los impuestos a que haya lugar; contra la relación de mantenimientos solicitados, ejecutados y aprobados o verificados por la supervisión con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados.*

Que, mediante comunicación con radicado No. 20247010009443, la supervisora del contrato solicitó al ordenador del gasto autorización para realizar: adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1 a la aceptación de oferta No. 019 de 2024, sustentando la necesidad en los siguientes términos:

> *"(…)*
> *El cupo de vigencias futuras solicitado a través del radicado No. 20242131699001 del 26 de septiembre de 2024 fue aprobado mediante Radicado: 2-2024-058011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este permite mantener el oportuno mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la flota de vehículos asignados y por ende disponer de medios de transporte, en excelentes condiciones que garanticen la eficiente y oportuna prestación de los servicios misionales de la Entidad. Se hace necesario prorrogar el contrato suscrito en la vigencia 2024 del mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 08 de abril de 2025 lo anterior, para el correcto mantenimiento de los vehículos asignados al parque automotor de la regional Amazonas.*
>
> *En coherencia con lo descrito, se hace necesario llevar a cabo una adición en el contrato AO-019-2024 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000,00) para garantizar el adecuado y oportuno mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los vehículos.*
> *(…)"*

Que, la solicitud de adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1 a dicha aceptación de oferta fue realizada por la supervisora del mismo y presentada en el Comité Asesor de Contratación del 05 de noviembre de 2024, comité que acogió el sustento y recomendó al ordenador del gasto proceder a la elaboración del documento correspondiente en los términos solicitados por la supervisora del contrato.

Que, por las razones anteriormente expuestas y dado que la aceptación de oferta No. 019 de 2024, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 019 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y JORGE IVAN VILLADA GOMEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Adicionar el valor de la aceptación de oferta No. 019 de 2024, en la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000),** incluidos a los impuestos a que haya lugar.

2. Modificar el artículo primero de la aceptación de oferta No. 019 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

   "(…) El valor de la aceptación de oferta será por la suma de: **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar…"

3. Modificar el artículo segundo de la aceptación de oferta No. 019 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

   El plazo de ejecución del contrato será hasta el 08 de abril de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra (…)

CLÁUSULA SEGUNDA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El valor que **MIGRACIÓN COLOMBIA** se compromete a pagar en virtud de la presente adición, será con presupuesto de Vigencias Futuras aprobadas, emitida el 30 de octubre de 2024 por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante oficio: 2-2024-058011, las cuales tienen por objeto la aprobación cupo de vigencias futuras 2024 de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y su registro en SIIF 49824 de fecha 30 de octubre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido el artículo quinto de la aceptación de oferta No. 019 de 2024, para lo cual, entregará a **MIGRACIÓN COLOMBIA** dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente documento a través del supervisor del contrato los certificados modificatorios de las mismas para la aprobación por parte de la entidad, de lo anterior el supervisor del contrato velará por su cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. – ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en la aceptación de oferta No. 019 de 2024 y demás documentos que forman parte de este, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1, se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y Contratista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para su ejecución requiere: La adición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la modificación a la garantía por parte de la entidad.

Elaboró: Shirley Dayanna Prieto Villalba – Profesional GIT Contratos.
Revisó: Juan David Camargo García – Coordinador GIT Contratos.
Alejandra María Arcos Medina – Contratista SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CARLOS JULIO AVILA CORONEL — Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL Fecha: 2024.11.20 14:05:14 -05'00'

Jorge Rodriguez — Firmado digitalmente por Jorge Rodriguez Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jorge Rodriguez, o=UAEMC, ou=UAEMC, email=JORGE.RODRIGUEZ@MIGRACIONCOLOMBIA.GOV.CO, c=CO Fecha: 2024.11.20 10:35:54 -05'00'